ACUERDO No. 004
(Febrero 29 de 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO, SE MODIFICA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase el corregimiento EL SOCORRO conformado por las veredas EL SOCORRO, EL CARMEN, SAN GABRIEL, BAJO CASANARE y las demás que se funden a futuro dentro del perímetro corregimental establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- La cabecera corregimental será EL SOCORRO CENTRO.

ARTICULO TERCERO.- El corregimiento EL SOCORRO, tendrá los siguientes limites: NORTE: Con corregimiento de Catambuco, por el SUR: con las veredas la Esperanza y las Iglesias del corregimiento de Santa Barbara, por el ORIENTE: con el corregimiento el Encano, por el OCCIDENTE: con las veredas Concepción Bajo, Concepción Alto y Jurado del corregimiento de Santa Bárbara.

ARTICULO CUARTO.- Adicionase al Artículo 212 del Decreto 0084 del 5 de marzo de 2003, por medio del cual se compila los Acuerdos 007 de 2000 y 004 de 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, el siguiente texto: Corregimiento 17 EL SOCORRO con cabecera el Socorro Centro.

ARTICULO QUINTO.- Adicionase el Artículo 213 del Decreto 0084 del 5 de marzo del 2003 el corregimiento el Socorro con sus límites y veredas, conforme a lo previsto en los Artículos anteriores de este Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Incorpórese el corregimiento El Socorro que se segrega del corregimiento de Santa Barbara, en el plano N. 12 que hace parte integrante del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEPTIMO.- El Departamento Administrativo de Planeación Municipal determinará los linderos específicos del corregimiento creado y de sus veredas.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de dos mil ocho (2008).

JORGE EDUARDO ORTIZ SOLARTE
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 29 de febrero de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 25 de Febrero de 2008, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 29 de Febrero del año 2008 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.